



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad, 13 de enero de 2022

PROCESO	Liquidación de sociedad conyugal
DEMANDANTE	LEANIS PATRICIA CEBALLOS TORRES.
DEMANDADO	JORGE ELIECER FONTALVO DÍAZ.
PROCESO	08758 31 84 001 2019 00784 00

Informe Secretarial: Juez, a su despacho el proceso de la referencia, el emplazamiento se encuentra surtido en debida forma. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD
Trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)**

Constada la nota secretarial que antecede, se vislumbra que está pendiente fijar audiencia de que trata el artículo 501 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Primero: Téngase en cuenta que, la demandada de notificó personalmente de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, sin que dentro del término procesal se haya pronunciado.

Segundo: Fijar como fecha para celebrar audiencia de Inventario y Avalúos, consagrada en el artículo 501 C.G.P., el **09 de junio de 2023 a las 10:30 a.m.**, dentro del proceso anotado.

Tercero: PREVÉNGASE a las partes intervinientes, para que previo a la realización de la diligencia envíen al correo institucional de este juzgado J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co escrito contentivo del inventario de los bienes y los documentos que acrediten la propiedad de los activos, y los títulos que presten mérito ejecutivo de los pasivos a inventariar.

Cuarto: Requerir a las partes a fin de que manifiesten a través del canal institucional, dirección de correo electrónico y/o número telefónico de cada una, así como de sus apoderados a fin de concertar los medios digitales para llevar a cabo la audiencia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

SICGMA

Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia - Primer Piso
Soledad- Atlántico

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Firmado Por:

Camilo Alejandro Benitez Gualteros

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a7157538c9496a9ee28c515dcd214f7a5805ff93b0cac73b04de01910d20b2a**

Documento generado en 13/01/2023 03:35:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 24 de enero 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 006 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ